

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ABEL FERNÁNDEZ, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 31 de agosto de 2001, en el domicilio social, fue aprobado por unanimidad reducir el capital social en 1.370.000 pesetas, mediante la amortización de 137 acciones propias que posee en autocartera, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 675 a 811, ambas inclusive. Como consecuencia de dicho acuerdo el capital social queda fijado en 15.630.000 pesetas.

Santiago de Cartes, 26 de septiembre de 2001.—Abel Juan Antonio Fernández Rodríguez.—48.912.

### AC HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### AC CARTERA DIPLOMATIC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que, con fecha 29 de junio de 2001, la Junta General y Universal de socios de la sociedad «AC Hoteles, Sociedad Limitada», por unanimidad de todos los asistentes, y el accionista único de la sociedad «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) ejercitando las competencias de la Junta general en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «AC Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes e inscrito en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid con fecha 2 de agosto de 2001 y 13 de agosto de 2001, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los

acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración «AC Hoteles, Sociedad Limitada», Ramón Hermosilla Gimeno.—El Administrador único de «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada», Antonio Catalán Díaz.—48.522. y 3.<sup>a</sup> 4-10-2001

### AHORRO CORPORACIÓN FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, F.I.M. (Fondo absorbente)

### AHORRO CORPORACIÓN FONSTRESOR CATALUNYA RF, F.I.M. (Fondo absorbido)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 8 de junio de 2000, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad gestora de los fondos Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya MIXT, F.I.M. (Fondo absorbente) y Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya RF, F.I.M. (Fondo absorbido), aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 20 de septiembre de 2000, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que con fecha 18 de junio de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado

por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya MIXT, F.I.M. y Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya RF, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, o de la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.721. y 3.<sup>a</sup> 4-10-2001

### ALSTOM SIGNALING, S. A. Sociedad unipersonal

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de septiembre de 2001, acordó proceder a la disolución de la compañía sin fase de liquidación y realizar una cesión global de su Activo y Pasivo a su único socio, «Alstom Transporte, Sociedad Anónima».

Tanto los acreedores de «Alstom Signaling, Sociedad Anónima» como de «Alstom Transporte, Sociedad Anónima», tienen a su disposición el texto íntegro del acuerdo en el domicilio social de «Alstom Transporte, Sociedad Anónima», sito en el paseo de la Castellana, 257, 28046 Madrid, y el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—Isabel María García-Duarte Olano, Secretaria del Consejo de Administración.—49.418.

**ASERNET, ACTIVIDADES  
Y SERVICIOS EN LA RED, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**ALDERÁN CONSULTORES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de accionistas y de socios, respectivamente, de «Asernet, Actividades y Servicios en la Red, Sociedad Anónima» (ASERNET), y de «Alderán Consultores, Sociedad Limitada» (ALDERÁN), ambas de fecha 1 de octubre de 2001, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de ALDERÁN por ASERNET, con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001.

Con objeto de llevar a cabo la fusión, la sociedad absorbente aumentará su capital por importe de quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta centavos de euro (553.852,50 euros), mediante la emisión de setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete (73.847) acciones, de siete euros con cincuenta centavos de euro (7,50 euros) cada una de ellas, que tendrán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2001. Las acciones de ASERNET se canjearán por participaciones de ALDERÁN a razón de trescientos treinta y dos euros con veinticuatro mil quinientas cinco cienmilésimas de euro (332.24505 euros) nominales del capital de la sociedad absorbente por cada mil pesetas (1.000 pesetas) nominales del capital de la absorbida.

Los titulares de participaciones sociales de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que les sea notificada por la sociedad absorbente la inscripción de la fusión.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se atribuye ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a favor de los Administradores de las sociedades fusionadas ni del experto independiente interviniente en la fusión.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde

el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—«Asernet, Actividades y Servicios en la Red, Sociedad Anónima», Rosa Queipo de Llano Argote, Secretaria del Consejo de Administración.—«Alderán Consultores, Sociedad Limitada», José María del Cuvillo Pemán, Secretario del Consejo de Administración.—49.414.

1.<sup>a</sup> 4-10-2001

**BETACAR, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la compañía «Betacar, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales y de conformidad con la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce horas del día 25 de octubre de 2001, en el domicilio social de la entidad, paseo Ingeniero Gabriel Roca, 19, de Palma de Mallorca. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por no alcanzar las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, el día 26 de octubre de 2001, con el siguiente

Orden del día

1. Sustitución de títulos de las acciones al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Ruegos y preguntas.
3. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores al efecto.

Se halla a disposición de los accionistas el informe elaborado por el órgano de administración relativo al asunto incluido en el orden del día.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.601.

**BRB INTERNACIONAL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**TRANSPLASTIC, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «BRB Internacional, Sociedad Anónima» de «Transplastic, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de «BRB Internacional, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Transplastic, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).—48.950.

2.<sup>a</sup> 4-10-2001

**CAP GEMINI ERNST  
& YOUNG ESPAÑA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**CAP GEMINI TELECOM MEDIA  
& NETWORKS ESPAÑA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Cap Gemini Ernst & Young España, Sociedad Limitada», unipersonal y «Cap Gemini Telecom Media & Networks España, Sociedad Limitada», unipersonal, con fecha 1 de octubre de 2001, aprobaron la escisión parcial de la primera, segregando de la unidad económica compuesta por los bienes, derechos y obligaciones afectos a la actividad de tecnologías de la información y consultoría de los sectores de telecomunicaciones y media que se traspasa en bloque por sucesión universal a «Cap Gemini Telecom Media & Networks España, Sociedad Limitada», unipersonal.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores con fecha 14 de agosto de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de septiembre de 2001 y del Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2001.

Asimismo, se aprobó una reducción de capital previa a la escisión en «Cap Gemini Ernst & Young España, Sociedad Limitada», unipersonal, por importe de 45.955 pesetas, con la finalidad de dotar las reservas voluntarias mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones en que se divide el capital social, quedando el mismo tras la reducción fijado en 2.486.638.770 pesetas.

Tras la redenominación de capital a euros, se aprobó la modificación estatutaria en «Cap Gemini Ernst & Young España, Sociedad Limitada», unipersonal, derivada de la escisión, consistente en la reducción de su capital en la cifra de 1.651.200 euros, mediante amortización de 16.512 participaciones, procediendo a efectuar una compensación en metálico de 41,48 euros. El capital social queda fijado en 13.293.800 euros.

Asimismo, se aprobó la modificación estatutaria en «Cap Gemini Telecom Media & Networks España, Sociedad Limitada», unipersonal, derivada de la escisión, consistente en la ampliación de su capital en la cifra de 6.382.300 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 63.823 participaciones y una prima de emisión de 4.851.700 euros, procediendo a efectuar una compensación en metálico de 0,02 euros. El capital social queda fijado en 10.442.500 euros.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria.—49.375.

1.<sup>a</sup> 4-10-2001